



4213100

Bogotá D.C.

Señor(a):

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

Dirección Electrónica: contactenos@metrodebogota.gov.co

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: RESPUESTA 1-2021-16327 "CONCEPTO TÉCNICO DE EMPRESA METRO DE BOGOTÁ"

Referenciado: 1-2021-16327

Apreciado doctor Carlos Moreno, reciba un cordial saludo:

En atención a la solicitud realizada mediante el oficio # 1-2021-16327 del 31 de mayo de 2021 y en el cual se solicita concepto técnico para aclaraciones técnicas sobre los requisitos funcionales 8.1. y 8.2 de la guía "SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO PARA EL DISTRITO CAPITAL – SGDEA-DC – Requisitos Técnicos y Funcionales RTF", de manera atenta remitimos el concepto técnico en los siguientes términos:

El presente concepto se emite en el marco de la asistencia técnica brindada por la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, a través de la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos (SSDA), en observancia de las funciones asignadas a la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos, en adelante SSDA, a través del artículo 26 del Decreto Distrital 140 de 2021 que establece:

1. *Asesorar y brindar asistencia técnica a las entidades y organismos del orden distrito, a los privados que cumplen funciones públicas y a la ciudadanía en la implementación de las políticas, estrategias, metodologías, programas y disposiciones sobre gestión de documentos y archivos (...)*

Dado lo anterior, me permito dar respuesta a las inquietudes planteadas:

Pregunta: ¿Cuál es el alcance y cómo deben aplicarse los metadatos contextuales, si se tiene en cuenta que el cuadro de clasificación documental llega hasta los niveles de serie y subserie documental, y el artículo 278.2.7.9 del Decreto 1080 de 2015, precisa que los metadatos corresponden con aspectos descriptivos a nivel de documentos electrónicos de archivo? (Negrita y subrayado fuera de texto).?

El alcance de los metadatos contextuales con respecto al Cuadro de Clasificación Documental-CCD deben entenderse como aquellos elementos de metadatos adicionales fuera de los definidos en el requisito 8.1. de la guía "SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO PARA EL DISTRITO CAPITAL – SGDEA-DC – Requisitos Técnicos y Funcionales (RTF)". Es de aclarar que los metadatos contextuales deben estar definidos en el esquema de metadatos de la entidad, de tal forma que permita capturar información adicional acerca de los eventos y funciones en que participa el CCD como una entidad del sistema.

En cuanto a su aplicación o implementación dentro a sistema de información, se deberá realizar acorde a lo establecido en el diccionario de datos del esquema de metadatos, es decir se deberán implementar dentro del sistema de acuerdo a los atributos definidos como es el tipo de datos, obligatoriedad, forma de captura, entre otros.

Pregunta: ¿Cuál es el alcance y aplicación de la nota "no debe existir limitación en la creación del número de niveles del cuadro de clasificación o profundidad del mismo", cuando la metodología para la elaboración del Cuadro de Clasificación Documental considera la identificación de las agrupaciones documentales hasta el nivel de subserie documental?

Esta nota se refiere a que el número de niveles del cuadro de clasificación sea paramétrico y no se restrinja en cuanto al nivel de profundidad, de tal forma que se pueda agregar el número de niveles de acuerdo a la estructura de clasificación documental de la entidad.



Por último, recordar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. que desde la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos se brinda el apoyo necesario para continuar con el trabajo técnico archivístico para el desarrollo de sus procesos.

Atentamente,

JULIO ALBERTO PARRA ACOSTA
SUBDIRECCION DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARCHIVOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: JOHN FREDY GARZÓN CAICEDO
NELSON HUMBERTO LEÓN ACUÑA, PROFESIONAL ESPECIALIZADO-SSDA
DIANA PATRICIA BULA GUZMÁN, PROFESIONAL-SSDA

Revisó: Sandra Sierra Torres-

Aprobó: JULIO ALBERTO PARRA ACOSTA